

DIARIO

DE PALMA



del viernes 9 de

octubre de 1812.

San Dionisio Areopagita.

Quarenta Horas en Sta. Mahdalena, dedicadas á S. Francisco de Borja: exposicion á las 10 de la mañana, reserva por la noche.

| HORAS. | TERMÓMETR. | BARÓMETRO | VIENT. Y ADMÓSF |
|-----------------|------------|------------|-----------------|
| 6 de la mañana. | 16 grad. | 27 p. 9 1 | O. N. O. nubes. |
| 12 del dia. | 17 grad. | 27 p. 10 1 | E. N. E. idem. |
| 6 de la tarde. | 15½ grad. | 27 p. 10 1 | O. idem. |

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

En la gabeca de Valencia de 8 de mayo último, del gobierno intruso se inserta el siguiente artículo.

ESPAÑA.

Valencia 8 de mayo.

La piedad y generosidad de nuestro monarca D. Joseph Napoleon I acaba de premiar el mérito y zelo de nuestro dignísimo prelado y arzobispo el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Joaquin Company con el título y decoracion de la gran Banda de la Orden Real de España. Si esta satisfaccion ha sido bien lisongera para el Excmo. agraciado no lo ha sido ménos para todo el clero y habitantes de la ca. . . , que solo ven en esta demostracion un rasgo de afeccion del mejor de los Reyes á nuestro prelado, y que es como un garante de la beneficencia que todo el reyno espera de su monarca. Las tristes circunstancias que han precedido nos habian impedido el dia discurrir sobre esta gloriosa fundacion de nuestro so-

berano, como lo haremos en algun número siguiente, y fundación que ha corregido felizmente el vicio de las demas instituciones de esta naturaleza que conociamos en nuestra península, que aunque recomendables por los grandes servicios que han prestado al estado y á la religion, se resentian sin embargo de la dureza y grosería de los siglos en que se fundaron, resultando una especie de monstruosos complexós del quixotismo y de la falsa piedad de aquella era, y cuya supresion pedia imperiosamente las luces de la política presente, siquiera por el vicio no disimulable ya de atribuir solo á los derechos casuales del nacimiento, unos privilegios y distinciones solo debidas al mérito y á la virtud, y que no siempre acompañan á aquel. Felicitémonos pues con la dulce esperanza de un gobierno paternal, que busca como de propósito el verdadero mérito para recomendarlo y premiarlo, y que lo reconoce y distingue indistintamente en qualquier clase de la sociedad en donde lo halle.

NOTA. El arzobispo Company, que siendo general de San Francisco, resistió la obediencia á su regla por bula pontificia que prohíbe continuar en cargo alguno de su religion al que es promovido á dignidad eclesiástica, y se conservó á la valentía y rebeldía por algun tiempo en el generalato, hasta que los justos clamores de los religiosos consiguieron vencer semejante transgresion; el arzobispo Company que toda su vida hasta en la edad octogenaria dió bastantes pruebas de poca delicadeza, no solo como hijo de San Francisco, sino como ciudadano en la sociedad, no es extraño haya admitido la gran Banda del usurpador Joseph, y puesto como un San Benito sobre el sayal de su seráfico Padre, si es que lo conserva entre la gabilla infame de Suchet, pues ya no usa el título de Fray en sus dictados.

Tampoco es extraño que el clero lo haya celebrado, pues veu que el prelado autoriza su deshonor.

El iniquo gazetero mil veces vil y traydor, sacerdote primogenito de Judas Iscariote, se atreve á tildar las órdenes antiguas de España como antipolíticas, para persuadir la moral constitucion del gobierno (fantástico) de su rey Joseph: ¡infeliz! es mas esclavo que nunca, y quiere disfrazar la tiranía con un velo débil de libertad y felicidad. ¡Oh padres de la patria! ¡Oh campeones británicos! ¡quanto os debe la nacion española que la habeis salvado del yugo bárbaro, que le amenazaba, sostenido de algunos de nuestros indignos hermanos! Y ¿habrá todavia piedad para con estos satélites peores, si cabe, que los cocodrilos del Sena?

El Corregidor y Ayuntamiento de la M. N. y L. ciudad de Palma capital del reyno de Mallorca.

Por quanto el Exmo. Sr. Marques de Coupigny, capitan general de este exercito y reyno , con oficio de 30 de setiembre último , ha dirigido al Ayuntamiento de esta ciudad los decretos expedidos por las Córtes generales y extraordinarias en 23 de mayo , y 10 de julio del corriente año, sobre el método y circunstancias que deben observarse en la nueva organizacion de Ayuutamientos : por tanto despues de haber acordado que se guarde, cumpla y execute todo lo dispuesto en los citados decretos, ha señalado el domingo próximo dia 11 del actual para que se practique el nombramiento de electores parroquiales , á fin de que los ciudadanos de esta capital y su término, obren con la premeditacion y acierto que exige una materia tan interesante y transcendente al público por cuyo bien y felicidad hace el Ayuntamiento sin la menor violencia el desprendimiento del magistrado á que ansiaba segun repetidas resoluciones registradas en sus actas capitulares : y para que tenga su debido efecto lo prevenido y sancionado en los artículos 312 , 313 y 314 de la Constitucion nacional , igualmente que lo dispuesto en el artículo 3.º y siguientes del ya citado decreto de 23 de mayo ; se ordena y manda ; que á las 9 de la mañana del referido dia 11 del presente mes , se reunan en sus respectivas parroquias todos los ciudadanos domiciliados en ellas , que se hallan en exercicio de los derechos de tales , á fin de que previa la eleccion de un Secretario nombrado de entre los mismos ciudadanos, se proceda á la de 4 electores en cada parroquia, á excepcion de la de santa Eulalia que por su mayor poblacion debe dar 5, segun lo determinado en el artículo 11 del mismo decreto , cuyas actas parroquiales deberán firmar el Presidente y Secretario en un libro destinado á este objeto : y para que sepa el público con anticipacion quanto puede necesitar para su mejor instruccion y gobierno , se previene que la reunion de los ciudadanos parroquianos se verificará en los propios parages que se hizo el domingo próximo pasado , y que las presidencias de parroquias están designadas en la forma siguiente.

- Sr. Teniente Corregidor..... La Catedral.
- Sr. D. Mariano Cererols..... Santa Eulalia.
- Sr. D. Mariano Fujol..... Santa Cruz.
- Sr. Marques del Reguer..... San Jayme
- Sr. D. Pedro Gual..... San Miguel.
- Sr. D. Gerónimo de Alemany... San Nicolás.

Efectuado el nombramiento de los 25 electores correspondientes á las seis parroquias , y congregados estos el domingo 18 del corriente mes en el lugar que para ello se avisará, procederán á elegir por pluralidad absoluta de votos , dos alcaldes, diez y seis regidores , y dos sindicos procuradores generales , todo con arreglo á lo prescrito en la nueva Constitucion y decretos sobre el punto de los nuevos Ayuntamientoos.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie ignore quanto en esta materia ha de practicarse , se ha acordado publicar , y que se fixe este bando en les parages acostumbrados , colocándose además un exemplar en la puerta principal de cada parroquia. Dado en el Consistorio de Palma á 6 de octubre de 1812. = Ramon Sensevé. = Pedro Gual. = Mariano Ramon Cererols. = El Marques del Reguer. = Por acuerdo del M. Ayuntamiento. = Agustin Marcó. Notario Secretario.

Señor Celoso observador de las órdenes.

¿Puede ningun empleado en la Hacienda Nacional, comerciar teniendo barcos y armado alguno en tráfico público? ¿y sin moverse de la silla cómoda disfrutar de Túnez, Argel y otros puertos á donde con pesos duros (columnarios) vá el barco á cargar de trigo, y de lo que conviene segun las circunstancias?

¿Puede tener el todo ó parte de asientos públicos por un testa de ferro?

¿Puede ser el todo ó parte de algunos sobrecargos?

¿Cómo sabriamos el gran secreto de hacer dar de si á seis mil reales de renta lo mismo que á sesenta mil, y hacer fincas de seiscientos mil? ¿será por bruxeria, ó por magia blanca, como los cubiletos que cubren una avellana, y se descubre una gran naranja? y aquello de

Sacristan que vende cera

Y no tiene colmenar,

Rapaberunt rapaberunt,

Rapaberunt del altar.

¿Será adagio vulgar, ó verdadera sentencia?

Palma 6 de octubre de 1812. = *El Pregunton de moral.*

Señores Celoso observador de las órdenes y Censor político de los diarios de Palma de ayer y hoy.

Laudable es el celo de Vmds, si sus observaciones son ciertas. Pero es menester un poco de paciencia para apurar lo que haya en la materia. No les guste á Vmds. el método de descartarse que han seguido algunos en estos periódicos: se han contentado con responder qualquier cosa. ¿Esto es defenderse? ¿esto es dar satisfaccion al público? ¿esto es quedar ayroso? Yo no pienso de este modo. El administrador no podrá en pocas horas apear hasta el origen de los abusos que Vmds. indican, si es que existen. Es menester algo de mónica para que no le engañen quando se informe. Quando se halle enterado, será quando debará poner el parte. Lo demas es hablar al ayre, y el abuso no se llegaría á enmendar. ¿Saben Vmds. si ha hecho ya algunos procedimientos, ó si se ha tomado conocimiento en el asunto? Aguardar: que tanto el honor de los empleados, como el interes público no son cosas que se deban aventurar. Palma 8 de octubre de 1812.

El Duende de la Aduana.

De la Havana en 54 dias el cap. Juan de la Sierra, berg. S. José con generos.
De Vilanova en 4 dias el pat. Juan Riera, berg. el Carm. generos y bailla
De Idra el cap. otom. Demetrio Roda, con 5000 q. de trigo y 300 q. de arroz
De idem el capitan otomano Antonio Reovani, con 4500 quarteras de trigo.
De Iviza Juan Puchpolacra el Carmen con sal para Arenys.
De Vilanova el arraez Arequi Selmo en lastre.

Imprenta de Brusil.